



## REGLAMENTO TARIFARIO GENERAL

Código: REG-012-02

- Elaboración** : Departamento de Organización y Métodos  
División de Finanzas
- Revisión** : División de Finanzas  
Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas  
Gerencia de Negocios y Banco Verde  
Gerencia de Riesgos  
Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento
- Conformidad** : Gerencia General
- Aprobación** : Directorio  
Sesión 449-2019 del 06 de marzo de 2019  
Acuerdo N° 003-03-2019 (I)
- Vigencia** : 07/03/2019

**BITÁCORA DE CAMBIOS**

<b>Actualizado Por:</b>	<b>N° de Versión</b>	<b>Fecha de Vigencia</b>	<b>Área(s) Solicitante(s)</b>	<b>Área(s) Impactada(s)</b>	<b>N° de Página Modificada</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
Martín Sánchez/ Jesica Timoteo	01	01/03/2019	Administración, Operaciones y Finanzas	Todo el Banco	13 y 14	-Se actualiza la tasa del seguro de desgravamen de 0.045% a 0.076% mensual, vigente a partir del 01/03/2019. -Se precisa el pie de página por sugerencia de Oficialía de Conducta de Mercado. -Se añade Disposiciones Complementarias.
Martín Sánchez	02	07/03/2019	Finanzas	Todo el Banco	13, 14 y 15	-Se actualiza el término de "Gestor de Negocios" por "Asistente Técnico" y el costo de la Asistencia Técnica del 2.5%.

ORIGINAL FIRMA

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVO .....	4
III.	LINEAMIENTOS .....	5
	METODOLOGÍA PARA ESTABLECIMIENTO DE TASAS DE INTERES .....	8
	CRÉDITOS DIRECTOS .....	11
	TARIFAS DE SERVICIOS .....	18
	FIDEICOMISOS .....	19
	CARTAS FIANZA .....	20

ORIGINAL FIRMADO

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Tarifario contiene las tasas de interés y comisiones y las tarifas que debe observar el Banco en sus operaciones activas, tanto con recursos propios como con recursos de otras fuentes u origen; así como en operaciones de servicios de créditos y legales.

Se exceptúan de las tasas y tarifas contenidas en este documento, aquellas operaciones puntuales que se rijan por un determinado convenio o contrato específico.

## II. OBJETIVO

Establecer las normas para el manejo del Tarifario General del Banco, en la implementación, mantenimiento y cobranza de los productos y servicios, como también en el tratamiento de las tasas y tarifas generales y preferenciales.

Las Tasas y Tarifas por los productos y servicios que brinda el Banco, están orientadas al logro de los siguientes objetivos:

- Ofrecer tasas y tarifas competitivas frente al mercado en beneficios de nuestros clientes (productores agropecuarios).
- Permitir un margen razonable de utilidad después de haber cubierto los costos operativos del Banco.
- Apoyar con tasas promocionales o preferenciales al desarrollo de las IFIs como también a los productores de zonas denominadas deprimidas, particularmente en la Sierra.

### III. LINEAMIENTOS

- 1° El presente documento contiene las tasas, en una banda de máximas y mínimas y tarifas generales, aplicable a la clientela en los diferentes productos y servicios que brinda el Banco, siendo una herramienta de gestión de negocios. Toda modificación a las bandas de tasas, debe ser aprobada por el Directorio, a propuesta de la Gerencia General.
- 2° Las tasas y tarifas que se indican en este documento están en concordancia con las regularizaciones del BCRP y otros dispositivos legales para operaciones bancarias, y cuenta con la aprobación del Directorio del Banco.
- 3° El reglamento muestra la metodología para el establecimiento de tasas de interés en moneda nacional y moneda extranjera para los productos crediticios de Agrobanco (Pricing), su actualización se encuentra bajo la responsabilidad de la División de Finanzas.
- 4° La responsabilidad de formular las propuestas de incorporación, actualización, modificación o supresión de las tasas y tarifas generales del Banco, corresponde a las unidades operativas que manejan cada producto o servicio, cuando las condiciones del mercado u otros motivos así lo aconsejen.
- 5° Las unidades operativas del Banco deberán canalizar a través de la División de Finanzas, toda modificación, propuesta o sugerencia, debidamente sustentada, respecto al Tarifario General del Banco; la que se encargará de evaluarla y someterla con su opinión a la consideración de la Gerencia General.
- 6° Para el caso de tasas y tarifas preferenciales en operaciones activas, el Gerente de Negocios y Banco Verde es responsable de

su formulación y propuesta para la aprobación del Directorio, dicha propuesta debe contar con los V°B° de la División de Finanzas y de la Gerencia General.

7° El otorgamiento de tasas y tarifas preferenciales deberá interpretarse como una compensación por excepción, a clientes que así lo ameriten; así como por operaciones de envergadura destinadas a proyectos de inversión u operaciones que permitan incrementar la producción y productividad agropecuarias.

En consecuencia, la presentación de propuestas para el otorgamiento de tasas y tarifas preferenciales, deberá estar lógicamente sustentada.

8° Para el caso específico de créditos directos – Segundo Piso, las tasas a aplicarse deberán ser negociadas de acuerdo a las condiciones de mercado por el Área Comercial, dejándose expresamente establecido en la propuesta de crédito y en el documento de aprobación del mismo, que la tasa está sujeta a evaluación al momento de efectuar cualquier desembolso sea para líneas nuevas o vigentes. La Elaboración de propuestas (Departamento de Banca de Segundo Piso), evaluación (Gerencia de Riesgos), calificación (Comité de Créditos) y aprobación (Directorio) se realiza según corresponda y es de acuerdo al Manual de créditos y Riesgos vigente.

9° Cada vez que se modifique el Tarifario General, se debe actualizar (obligatoriamente) el Tarifario inserto en la Hoja Resumen - Parte I del Contrato de Línea de Crédito; considerando su vigencia, la misma fecha establecida para el Tarifario General.

La modificación de la Hoja Resumen debe contar con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento y de Oficialía de Conducta de Mercado.



## REGLAMENTO TARIFARIO GENERAL

Código	REG-012-02
Versión	02
F. Aprob	06/03/2019
Página 7 de 20	

- 10° Se incluye dentro del Tarifario, los Programas Especiales, con tasas diferenciadas aprobadas por el Directorio, que son créditos directos otorgados con recursos propios, esquematizados en Directivas de Créditos, que obedecen a programas específicos de carácter temporal, de corto plazo, con condiciones y características especiales y propias a un producto agropecuario.

\*\*\*\*\*

ORIGINAL FIRMADO



## REGLAMENTO TARIFARIO GENERAL

Código	REG-012-02
Versión	02
F. Aprob	06/03/2019
Página 8 de 20	

# METODOLOGÍA PARA ESTABLECIMIENTO DE TASAS DE INTERES **Pricing**

ORIGINAL FIRMADO

## 1. Metodología

La metodología de establecer la tasa de interés activa (TEA) bajo el enfoque de la TIR se encuentra alineada a la política de Tesorería vigente en el que se establece: “Buscar rentabilidad a través de las tasas de interés, comisiones y otros servicios, generando siempre un spread, que cubra el costo del dinero, costos operativos y la prima de riesgo.”

## 2. Componentes del Pricing

Con la finalidad de determinar las tasas de interés final por los productos financieros de Agrobanco, se consideran como variables relevantes:

- Costo de fondeo
- Costo operativos
- Pérdida esperada
- Margen objetivo (spread)

## 3. Pricing

### a) Costo de Fondeo

Actualmente Agrobanco no tiene una curva de tasas de interés en el mercado de capitales, dado que no es participante activo en emisiones de obligaciones, por lo que contar con una curva dependerá de la decisión en la participación en el mercado de capitales y de otro lado, el apetito de los inversionistas por contar con un instrumento de Agrobanco.

El costo de fondeo es el resultado de la tasa promedio por moneda más un spread por costos asociados (fees), lo que resultará en la tasa ALL IN COST. En moneda nacional, el costo de fondeo promedio en moneda nacional se estima en 9% y en moneda extranjera en 5%.

En cuanto al costo de los recursos propios se estima en 3% para compensar la inflación esperada y evitar la pérdida real de los mismos.

### b) Pérdida Esperada

Con la finalidad de incorporar el riesgo del cliente en el modelo, este deberá incluir aspectos como experiencia del cliente, traducidos como años dedicados a la agricultura, recurrencia (clientes nuevos, segunda vuelta, etc.), orientación al mercado, tipo de productos tradicionales o no tradicionales, productos con mayor valor agregado, entre los principales.

De acuerdo con estos aspectos, la pérdida esperada se estima como el stock de provisiones específicas respecto del saldo de cartera para cada producto, el cual se encuentra entre 4% y 7 % para los productos de capital de trabajo y activo fijo en soles y 3% y 4% para dólares. Este dato es un insumo relevante para el modelo.

### c) Costos Operativos

El componente de costos operativos se calcula como los gastos administrativos anualizados más la depreciación entre el saldo promedio de cartera en un horizonte de 12 meses. El promedio de los últimos doce meses de este indicador es 5.1%.

En el caso de los créditos a IFIS el costo operativo se estima en 0.5%.

### d) Margen objetivo

Se establece como margen objetivo de 2% el cual incorpora el objeto social del Banco de inclusión financiera, al brindar tasas promocionales para desarrollar actividad agrícola en zonas con incidencia de pobreza; asimismo con ese nivel se busca asegurar la sostenibilidad del banco y otros elementos como el costo de capital.

## 4. Estimación de Tasas

Las tasas de interés para los productos crediticios, según destino, se determina en base a los márgenes para cada componente, de modo que el Banco obtenga una rentabilidad sostenible (2%).

$$\begin{array}{c} \text{Margen} \\ \text{Objetivo} \\ \% \end{array} = \begin{array}{c} \text{Tasa de} \\ \text{Interés} \\ \% \end{array} - \begin{array}{c} \text{Costo} \\ \text{de} \\ \text{Fondeo} \\ \% \end{array} - \begin{array}{c} \text{Costo} \\ \text{Operativo} \\ \% \end{array} - \begin{array}{c} \text{Pérdida} \\ \text{Esperada} \\ \% \end{array}$$



## REGLAMENTO TARIFARIO GENERAL

Código	REG-012-02
Versión	02
F. Aprob	06/03/2019
Página 11 de 20	

# TARIFARIO DE PRODUCTOS CRÉDITOS DIRECTOS Primer Piso

ORIGINAL FIRMADO

TABLA DE TASAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA				
Destino	Rangos	Tasa de Interés Compensatorio (1)		Tasa de Interés Moratorio (2)
		Moneda Nacional	Moneda Extranjera	
Capital de Trabajo y/o Comercialización (3)	Mínima	20.00%	16.00%	16.00%
	Máxima	25.00%	20.00%	
Activo Fijo (4)	Mínima	17.00%	15.00%	
	Máxima	23.00%	19.00%	

**LEYENDA**

- (1) Todas las tasas de interés están expresadas en términos anuales (TEA: Tasa Efectiva Anual) sobre una base de cálculo de 360 días.
- (2) La tasa de Interés Moratorio aplicable en caso de deuda vencida, adicionalmente al interés compensatorio.
- (3) Capital de Trabajo y/o comercialización incluye los siguientes productos: Crédito Agrícola, Pecuario, Forestal, Diversificación de cultivos, Agroinsumos, VRAEM, Profundización Financiera y Credifinka que estén orientados a los siguientes subdestinos: sostenimiento, instalación, renovación y comercialización
- (4) Activo Fijo incluye los siguientes productos: Crédito Agrícola, Pecuario, Forestal, Agroequipo, Rapiequipo, Creditierra y Agromaquinaria Municipal Rural que estén orientados a los siguientes subdestinos: activo fijo e infraestructura.

La tasa de interés aplicable a todos los créditos refinanciados, reprogramados y prorrogados, según destino, se calculará en base al siguiente cuadro:

Situación	Alcance	Tasa de Interés Compensatorio	
		Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Refinanciado	Aplicable a todos los clientes	Tasa Máxima (según moneda y producto) + hasta 3%	
Reprogramados y Prorrogados	Aplicable a Personas Jurídicas no microempresarias**		

TABLA DE COMISIONES Y GASTOS						
CONCEPTO	Moneda Nacional (Soles)			Moneda Extranjera (Dólares Americanos)		
	Monto / Porcentaje	Mínimo	Máximo	Monto / Porcentaje	Mínimo	Máximo
<b>1.- COMISIONES</b>						
1.1 Prórroga o Reprogramación(1) (2)	0.50%	-	-	0.50%	-	-
1.2 Refinanciaciones(1) (2)	0.50%	-	-	0.50%	-	-
1.3 Estructuración(1) (2)	1.50%	-	-	1.50%	-	-
1.4 Prepago (1) (3)	3.00%	-	-	3.00%	-	-
1.5 Giros (4)	0.50%	-	-	0.50%	-	-
1.6 Administración de Créditos (5)	1.00%	-	-	-	-	-
1.7 Gestión Operativa (1)(6)	0.50%	S/ 350.00	-	0.50%	\$ 120.00	-
1.8 Evaluación de Póliza de Seguro Endosada (1)	S/ 150.00	-	-	\$ 50.00	-	-
<b>2. GASTOS</b>						
2.1. De Transferencia						
a. Vía el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)(7)	S/ 20.00	-	-	\$ 7.00	-	-
b. Vía Cámara de Compensación Electrónica (CCE)(8)						
• Misma Plaza						
- Banco Destino (CCE)						
* Operaciones de Desembolso	S/ 0.80	-	-	\$ 0.21	-	-
* Operaciones de Pago a Proveedores	S/ 1.00	-	-	\$ 0.30	-	-
- Banco Origen (Agrobanco)	S/ 3.50	-	-	\$ 1.32	-	-
• Otra Plaza(9)						
- Banco Destino (CCE)	0.50%	S/ 14.00	S/ 210.00	0.50%	\$ 5.00	\$ 70.00
- Banco Origen (Agrobanco)	0.10%	S/ 3.50	S/ 17.50	0.10%	\$ 1.32	\$ 6.60
• Plaza Exclusiva (9)						
- Banco Destino (CCE)	1.50%	S/ 28.00	S/ 210.00	1.50%	\$ 10.00	\$ 70.00
- Banco Origen (Agrobanco)	0.10%	S/ 3.50	S/ 17.50	0.10%	\$ 1.00	\$ 5.00
2.2 Seguro de Desgravamen (10)	0.076%	-	-	0.076%	-	-
2.3 <b>Asistente Técnico</b> (11)	<b>Hasta 2.5%</b>	-	-	<b>Hasta 2.5%</b>	-	-
2.4 Seguro Multiriesgo/TREC/Vehicular (12)	-	-	-	-	-	-
2.5 Seguro Agrícola (13)	2.95%	-	-	2.95%	-	-
2.6 Portes (14)	S/ 6.84	-	-	(*)	-	-
2.7 Elab. de Contrato y Reporte Legal (15)	Hasta S/ 97	-	-	-	-	-
2.8 Gastos Notariales (16)	-	-	-	-	-	-
2.9 Gastos Registrales (17)	-	-	-	-	-	-
2.10 Gastos de Tasación (18)	-	-	-	-	-	-
2.11 Gastos Judiciales (19)	-	-	-	-	-	-
2.12 Fondo de Garantía Emp. -FOGEM (20)	0.25%	-	-	0.25%	-	-
2.13 Servicio de Corresponsalía (21)	-	-	-	-	-	-
<b>3. PENALIDADES</b>						
3.1 Incumplimiento de Pago (1) (22)	2.00%	S/ 40.00	S/ 150.00	2.00%	\$ 12.00	\$ 50.00
<b>4. OTROS</b>						
4.1 ITF (23)	0.005%	-	-	0.005%	-	-

**LEYENDA**

- (1) Aplica únicamente para Personas Jurídicas (pequeña, mediana y gran empresa), que no califican como microempresa de acuerdo a la normativa vigente. No aplica para personas naturales.
- (2) Se aplica al saldo del crédito al momento de realizar la operación.
- (3) La comisión por prepago se aplica a los créditos nuevos (Sólo a créditos directos, los créditos indirectos no están sujetos a esta comisión) y créditos en cartera (Créditos directos en situación de vigentes y reprogramados), que sean o se hayan otorgado a personas jurídicas y cuyo monto sea mayor a los S/ 300,000 o USD 100,000.  
La comisión aplica a la cancelación anticipada total del crédito, amortización parcial y prepago de cuotas de créditos. La comisión de prepago (3%) se calculará sobre el monto de capital de la(s) cuota(s) a pagar.  
Estarán exentos de esta comisión los créditos con plazos menores o iguales a 90 días. El plazo del crédito incluye los periodos de gracia, en caso de haberlo.  
Se considera prepago de cuotas cuando se pague de manera anticipada 2 o más cuotas.  
En caso de amortización parcial en los créditos de una cuota, la comisión se cobrará sobre el monto amortizado.  
Estarán exentos de esta comisión los pagos que se realicen con una anticipación menor o igual a 30 días previos a la fecha de vencimiento final del crédito.
- (4) La comisión resulta de multiplicar el porcentaje (0.50%) por el monto del giro.
- (5) Comisión anual sólo para Créditos Forestales de Plantación. Aplica únicamente para Personas Jurídicas (pequeña, mediana y gran empresa), que no califican como microempresa de acuerdo a la normativa vigente. No aplica para personas naturales. Dicha comisión cubre los costos asumidos por el Banco en el i) Seguimiento a la evolución del cultivo. ii) Suspensión de evolución de la plantación. iii) Visitas de seguimiento a la evolución del cultivo. iv) Elaboración de información para el cliente.
- (6) Se aplica al monto de cada desembolso por créditos mayores a S/ 300,000.00 ó \$ 100,000.00.
- (7) Se aplica por cada operación de transferencia superior a S/ 300,000.00 ó \$ 100,000.00
- (8) Se aplica por cada operación de transferencia inferior a S/ 300,000.00 ó \$ 100,000.00
- (9) Se aplica por cada operación de transferencia inferior a S/ 300,000.00 ó \$ 100,000.00 Monto resulta multiplicando el porcentaje por el monto a transferir.
- (10) El Seguro también denominado Vida - Desgravamen es para personas naturales y se encuentra exonerado del IGV, el costo del seguro es asumido por el cliente, se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito. La Tasa Bruta mensual es de 0.076% sobre el monto total del crédito inicial, del monto del crédito refinanciado, reprogramado o prorrogado.
- (11) El porcentaje se aplicará dependiendo el Producto Financiero que se otorgue al productor:
  - Crédito Agrícola: Hasta 2.5% por ha. financiada.
  - Crédito Pecuario, Rapiequipo, Credifinka: Hasta 2.5% del monto financiado.
  - Agroequipo, Creditierra, Profundización Financiera: Hasta 0.75% del monto financiado, teniendo un límite de S/ 2,000.
  - El Asistente Técnico deberá encontrarse inscrito en el Registro de Asistentes Técnicos del Banco.
- (12) Este seguro se aplica a determinados tipos de bienes que Agrobanco tiene en garantía por los créditos y para las maquinarias y equipos que se financia:
  - Sobre inmuebles: vivienda 0.245% anual, otros usos 0.276% anual sobre valor de reconstrucción.
  - Sobre maquinarias y equipos fijos estacionarios: 0.674% anual sobre el valor similar al nuevo.
  - Sobre maquinaria y equipos móviles: 0.797% anual sobre valor similar al nuevo.
  - Sobre existencias: 1.8386% anual sobre el valor comercial.
  - Sobre vehículos:
    - Camiones no Chinos: Desde 2.795% hasta 7.292% anual sobre el valor del bien, dependiendo del año de fabricación del vehículo.
    - Pick Up no Chinos: Desde 6.685% hasta 9.723% anual sobre el valor del bien, dependiendo del año de fabricación del vehículo.
    - Camiones Chinos: Desde 3.282% hasta 8.508% anual sobre el valor del bien, dependiendo del año de fabricación del vehículo.
    - Pick Up Chinos: Desde 8.143% hasta 10.939% anual sobre el valor del bien dependiendo del año de fabricación del vehículo.
  - Las Tasas se actualizarán automáticamente de acuerdo a lo comunicado por el Corredor de Seguros.

- (13) Se aplica sólo a créditos agrícolas y se calcula sobre el costo de producción por el número de hectáreas financiadas (No incluye los gastos financiados, tal como seguro de desgravamen, pago al **Asistente Técnico**, entre otros).
- (14) Gasto por envío de documentos físicos a la dirección del cliente, en caso el cliente haya optado por esta opción. (\*)
- (15) Estudio de títulos para constitución de garantías y elaboración de minutas y/o revisión de poderes. No se cobra en los productos de CREDITIERRA, AGROEQUIPO, AGROMAQUINARIA MUNICIPAL RURAL Y RAPIEQUIPO.
- (16) Gastos Notariales son asumidos por el cliente, según tarifario vigente del Notario. (\*\*).
- (17) Gastos de Registros Públicos son asumidos por el cliente, según tarifario de Registros Públicos.
- (18) Gastos de la empresa tasadora o perito son asumidos por el cliente, según tarifa / honorario vigente de la empresa y/o perito valuador. (\*\*)
- (19) Compuestos por tasas judiciales, gastos en publicaciones, honorarios de peritos, martillero y/o curador procesal, certificados registrales y otros; serán asumidos por el cliente conforme los montos que figuren en la Tabla de aranceles del Poder Judicial, Resolución del Juez o comprobante de pago respectivo. Incluye también los honorarios del abogado encargado de la tramitación judicial, que serán calculados en base al monto total recuperado, según los siguientes rangos:

De 1 a S/ 15,000	15%
De S/ 15,001 a S/ 60,000	10%
De 60,001 a S/ 1'200,000	5%
De S/ 1'200,001 a más	0.5%

- (20) Este Gasto será aplicado para MYPES y medianas empresas que cumplan con los requisitos del Fondo de Garantía Empresarial-FOGEM y cuyo destino de financiamiento será capital de trabajo, adquisición de activo fijo u operaciones de Pre y Post-embarque. Este monto será equivalente al el 0.25% nominal anual en moneda nacional o su equivalente en dólares y se aplicará sobre el monto del préstamo. El pago del referido Gasto se efectuará previo al desembolso y por todo el plazo del préstamo.
- (21) Se traslada al cliente el costo por la realización de operaciones de pago o desembolso de créditos a través del servicio de corresponsalía aplicable solo en las zonas donde Agrobanco cuenta con ventanillas. Se exceptúa de esta aplicación cuando el Banco de la Nación sea la Única Oferta Bancaria (UOB) en la zona.
- (22) La penalidad se aplica sobre el monto de la cuota vencida (Capital más intereses) por créditos mayores a S/ 300,000.00 ó \$ 100,000.00, no sustituye la tasa moratoria.
- (23) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa vigente es 0.005% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

(\*) Para los productos en Moneda Extranjera, el Porte es de S/ 6.84 al tipo de cambio de venta del día.

(\*\*) El monto exacto y vigente varía por ciudad y depende de la tarifa vigente que tenga el tercero prestador del servicio. Será informado por el Banco antes de la contratación del producto o servicio.

La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe), en nuestras oficinas y adjunto a los contratos de crédito. Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y sus modificatorias y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.



**REGLAMENTO TARIFARIO GENERAL**

<b>Código</b>	<b>REG-012-02</b>
<b>Versión</b>	<b>02</b>
<b>F. Aprob</b>	<b>06/03/2019</b>
<b>Página 16 de 20</b>	

**TARIFARIO DE PRODUCTOS  
CRÉDITOS DIRECTOS  
Segundo Piso**

ORIGINAL FIRMADO



**REGLAMENTO TARIFARIO GENERAL**

<b>Código</b>	<b>REG-012-02</b>
<b>Versión</b>	<b>02</b>
<b>F. Aprob</b>	<b>06/03/2019</b>
<b>Página 17 de 20</b>	

	<b>RECURSOS PROPIOS</b>										
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)					
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.		
<b>1.- INTERESES</b>											
1.1 COMPENSATORIO (*)											
Capital de trabajo	11.5	14.0				7.5	10				
Inversión	11.5	14.0				7.5	10				
1.2 MORATORIO (1)	-	10				-	10				
<b>2.- COMISIONES</b>											
2.1 PENALIDAD POR PREPAGO (2)											
Tramo 1			3.3%	3.3%				3.3%	3.3%		
Tramo 2			2.8%	2.8%				2.8%	2.8%		
Tramo 3			2.5%	2.5%				2.5%	2.5%		
<b>3.- GASTOS</b>											
3.1 DE TRANSFERENCIA (3)											
3.2 CONFIRMACIÓN DE SALDOS						50.00					
3.3 PORTES (4)						6.84					
<b>4.- OTROS</b>											
4.1 I.T.F. (5)						0.005%					

**LEYENDA**

(\*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.

(\*\*) Para caso de productos en Moneda extranjera, el Porte es de S/ 4.60 al tipo de cambio del día.

(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.

(2) La penalidad por prepago, se cobra por pagos anticipados no programados, en tramos, que está en función del mes en que pago antes del vencimiento, según sea:

Tramo 1, de 7 a más meses antes del vencimiento

Tramo 2, de 4 a 6 meses antes del vencimiento

Tramo 3, de 1 a 3 meses antes del vencimiento

(3) Se traslada al cliente la comisión cobrada por el Banco con el que se realiza la operación

(4) Se aplica en los casos que se envíe documentos físicos a la dirección del cliente o la que este designe.

(5) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa vigente es 0.005% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

**APUNTES DEL USUARIO**

Nota: La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe)

Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y sus modificatorias y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.



## REGLAMENTO TARIFARIO GENERAL

Código	REG-012-02
Versión	02
F. Aprob	06/03/2019
Página 18 de 20	

### TARIFAS DE SERVICIOS

ORIGINAL FIRMADO

	FIDEICOMISOS					
	Moneda Nacional			Moneda Extranjera (USD)		
	Tasa de Comisión %		Tarifas S/	Tasa de Comisión %		Tarifas USD
Min.	Máx.	Min.		Máx.		
<b>1.- FIDEICOMISOS</b>						
1.1 COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN (1) (en soles)	S/ 2,000	10,000				
1.2 COMISIÓN DE FIDUCIA (2)	2%	5%				
<b>2.- GASTOS</b>						
2.1 PORTES (3)			S/ 6.84			

**LEYENDA**

Los servicios de fideicomiso son comisiones sobre el servicio:

- (1) El monto de la comisión esta expresa en Soles
- (2) El porcentaje de la comisión es anual sobre el valor del patrimonio del fondo  
La forma de pago de las comisiones es adelantado y libre de gastos
- (3) Se aplica en los casos que se envié documentos físicos a la dirección del cliente o la que este designe.

**APUNTES DEL USUARIO**

Nota: La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe)

Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y sus modificatorias y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

	<b>CARTAS FIANZA</b>							
	Moneda Nacional				Moneda Extranjera (USD)			
	Tasa (1) %	Comisión		Tarifas S/	Tasa (4) %	Comisión		Tarifas USD
		Min.	Máx.			Min.	Máx.	
<b>1.- COMISIONES</b>								
1.1 Emisión	4.50%	S/ 300			3 %	\$ 100		
1.2 Modificación / Ejecución								
Modificación	4.50%	S/ 150			3 %	\$ 100		
Prórroga/Renovación	4.35%	S/ 150			3 %	\$ 100		
Aumento/Reducción	4.40%	S/ 150			3 %	\$ 100		
Por honramiento	5.50%	S/ 150			3 %	\$ 100		
<b>2.- INTERESES</b>								
2.1 Compensatorio (2)	25%				25%			
2.2 Moratorio (2)	20%				20%			
<b>3.- GASTOS</b>								
3.1 PORTES (3)				6.84				
<b>LEYENDA</b>								
(1) La tasa es hasta el porcentaje indicado. La fórmula es sobre Tasa Nominal Anual								
(2) Se aplica a partir del día calendario siguiente del vencimiento del requerimiento de reembolso efectuado por el Banco.								
(3) Se aplica en los casos que se envíen documentos físicos a la dirección del cliente o la que este designe.								
(4) La tasa es fija, de acuerdo al porcentaje indicado.								
<b>APUNTES DEL USUARIO</b>								

La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe)

Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y sus modificatorias y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.